

Oficio N°: 3925

Antecedente: Solicitud MU228T0006302 de fecha 01 de julio de 2021, del Sr. Enrique Contreras Vergara, Ingreso Externo N°3843 de fecha 01 de julio de 2021.-

Memorándum N°10043 de fecha 05 de julio de 2021 de la Dirección Jurídica.-

Memorándum N°10058 de fecha 05 de julio de 2021 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

Memorándum N°10985 de fecha 21 de julio de 2021 de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación.-

Memorándum N°11143 de fecha 23 de julio de 2021 de la Dirección de Barrios y Patrimonio.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 30 JUL 2021

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. ENRIQUE CONTRERAS VERGARA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 01 de julio de 2021, donde requiere *"1 Respecto al arbolado urbano, se requiere saber si el gobierno local, cuenta con un plan de infraestructura verde y manejo de los árboles de la comuna. De ser afirmativo, se solicita se adjunte el documento que lo contiene..." [sic]*, adjunto remito a Ud., archivo en formato PDF con el Plan de Manejo del Arbolado Urbano.

"...2 Se requiere saber si el municipio cuenta con algún cuerpo normativo u ordenanza respecto de la infraestructura verde y arbolado urbano. De ser afirmativo, se requiere el documento respectivo 3 Saber si el municipio se encuentra adscrito, al proceso en cualquier de sus niveles, del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), de ser afirmativo, saber si existe en consideración, políticas respecto de la infraestructura verde y arbolado urbano de la comuna, además se adjunte la documentación que contenga dicha política o lineamientos..." [sic], comunico a Ud. que, la información se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: ORDENANZAS

sub-carpeta: ASEO Y ORNATO

sub-carpeta: DE ORNATO, ahí encontrará en el año 2011 el Decreto Exento N°2038 de fecha 26 de octubre de 2011 que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza de Ornato.

sub-carpeta: SECRETARIA MUNICIPAL / CONVENIOS

sub-carpeta: OTROS



sub-carpeta: CONVENIO DE COLABORACION CON EMPRESAS Y SERVICIOS, ahí encontrará en el año 2019, el Decreto Exento N°1048 de fecha 25 de julio de 2019 que ratifica el Convenio de Cooperación entre el Municipio y el Ministerio de Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente.

Por otra parte, adjunto remito a Ud. copia de Decreto Exento N°390 de fecha 13 de marzo de 2019, que declara Patrimonio Natural de Providencia toda la trama de arbolado urbano existente en la comuna.

Se hace presente, que el Municipio actualmente cuenta con una certificación de Excelencia.

"...4 Se requiere saber si el municipio cuenta con una dirección o departamento de infraestructura verde y arbolado urbano..." [sic], comunico a Ud. que el Municipio a través de la Sección Forestal, dependiente de nuestra Dirección de Barrios y Patrimonio, se encarga de mantener, renovar y gestionar las especies arbóreas del Bien Nacional de Uso Público de la comuna, dicha información se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: POTESTADES Y MARCO NORMATIVO

sub-carpeta: MARCO NORMATIVO

sub-carpeta: REGLAMENTOS

sub-carpeta: REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, ahí encontrará en el año 2021, el Decreto Exento N°99 de fecha 04 de febrero de 2021, que fija el texto refundido y sistematizado del Reglamento Interno de la Municipalidad de Providencia, en su artículo 156 encontrará la información de la Sección Forestal.

"...• Número de funcionarios que componen la unidad. • Presupuesto anual asignado. • Equipo y maquinaria con la que cuenta la unidad..." [sic], informo a Ud. que, la Sección Forestal se compone de 7 funcionarios. El presupuesto anual asignado es de \$360.000.000.- (no devengado) y la unidad no cuenta con equipo y maquinarias.

"...saber si cuenta con algún servicio tercerizado de mantención de áreas verdes, y de ser positivo se requiere se adjunte el contrato del respectivo contrato, junto con las bases administrativas y técnicas del servicio..." [sic], informo que, el Municipio cuenta con el "Servicio de Mantención y Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Comuna de Providencia" y "Mantención de Árboles de Calles, Avenidas y Pasajes". La información se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: COMPRAS Y ADQUISICIONES

sub-carpeta: COMPRAS REALIZADAS A TRAVÉS DE MERCADO PÚBLICO

botón: IR A BUSQUEDA AVANZADA. Ingresar en la barra el ID de búsqueda: 2490-12-LR21, ahí encontrará la Licitación "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", haciendo click sobre el ID, podrá descargar en el botón "Ver adjuntos" los documentos asociados a la Licitación.

botón: BUSCAR ORDENES DE COMPRA, Ingresar en la barra el ID de búsqueda 2490-91-SE21, donde podrá revisar la Orden de Compra "MANTENCION DE ARBOLES DE CALLES AVENIDAS Y PASAJES" y sus anexos.



"...5 Cuántas demandas por indemnización de perjuicio contra ha tenido que enfrentar al municipio por daños a las personas, o la propiedad privada producto de la caída de árboles, y cuánto ha significado el desembolso de económico en moneda nacional por este concepto, en los últimos cuatro años. Se solicita adjuntar el Rol Único de Causas (RUC) o Rol Único de Tribunal (RIT) de cada causa. 6 ¿Cuánto fueron los ingresos totales del presupuesto municipal 2020?" [sic], comunico a Ud. que, la información se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

botón: OTROS ANTECEDENTES

carpeta: JUICIOS EN QUE ESTA INVOLUCRADO EL MUNICIPIO

carpeta: PRESUPUESTO Y AUDITORIAS

sub-carpeta: PRESUPUESTO MUNICIPAL, ahí encontrará en el año 2020 la información correspondiente a los ingresos totales del Municipio.

Se hace presente que, en la página web del Poder Judicial www.pjud.cl podrá consultar los antecedentes referidos a cada uno de los juicios informados.

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 *"Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."*

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



NBR/MRMQ/MINU/JR3/jvp.-

c.c **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

PLAN DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO

Comuna de providencia

Año 2021

Un plan de manejo del arbolado urbano tiene objetivos con respecto a un periodo de tiempo determinado, mes, semestre o anual, con la finalidad de intervenir o no los árboles que se encuentren en los espacios públicos que competen a la administración municipal.

Dichos objetivos tienen varias restricciones independientes de lo ambicioso que sean los objetivos:

1. Presupuesto anual
2. Personal Municipal
3. Empresa de especialidad contratada
4. Tamaño y distribución de la masa forestal, número de árboles.
5. Precios a pagar por los servicios externalizados del área forestales.
6. Contrato con empresa externa, marco de referencia para la gestión administrativa, legal y presupuestaria.

Si bien el plan de manejo en si es netamente una descripción de actividades a desarrollar en el tiempo, dichas intervenciones están en base a criterios técnicos de la ingeniería forestal.

La base legal que autoriza dicho plan para intervenir en la actualidad está de acuerdo a un mandato por ley Municipal del Estado, que es un tema importante pero no el objetivo técnico forestal del plan de manejo forestal.

El objetivo del plan de manejo escogido en términos básicos o en términos de mayor complejidad, ambas requieren la eficiencia de los recursos disponibles.

Como hemos dicho la restricción principal es el presupuesto anual destinado, aunque existen antecedentes de años anteriores, este año el presupuesto será de \$ 360.000.000 (millones de pesos no devengado).

El precio a pagar por los servicios forestales depende del interés de las empresas especializadas que postulen a la licitación y la escogida para un

periodo de entre 2 a 4 años, en los últimos periodos de contrato han sido de cuatro años.

El plan de manejo forestal puede tener tres características principales

1. Manejo preventivo
2. Manejo reactivo
3. Ambas condiciones preventivo y reactivo.

El mínimo de atención de cualquier plan de manejo son las emergencias que durante el año 2020 fueron 605 eventos atendidos con una inversión de \$ 26.669.775 (millones de pesos). Si el plan de manejo fuera el 100 % preventivo aun así existirán emergencias que atender por causas climáticas o propias del comportamiento biológico de los arboles al interactuar con agentes biótico o abióticos, sin olvidar el efecto antropológico, como accidentes de tránsito y actos vandálicos.

No es óptimo y eficiente tomar la decisión de consolidar un plan de manejo del tipo reactivo en una comuna que posea árboles, ya que esta decisión puede traer problemas legales a nivel civil o penal para los responsables de la entidad pública, en este caso la municipalidad, al existir daños a personas o bienes materiales a terceros.

Los objetivos siempre deben ser claros y alcanzables de acuerdo a los recursos disponibles.

1. EL principal objetivo y prioritario de la actual gestión de la Administración Municipal y de su Alcaldía es dar respuesta a los requerimientos directos que nos hacen los vecinos con respecto al arbolado urbano en la Comuna de Providencia.

Estos requerimientos actualmente están administrados por el Departamento de Atención al Vecino (DAV) de la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC) que es el único canal que asegura a los vecinos una respuesta efectiva y oficial por parte del municipio en un breve plazo. Su función principal es velar por una respuesta oportuna a los vecinos. Dichos requerimientos son derivados al equipo forestal de la Dirección de Barrios y Patrimonio para resolver los requerimientos de los vecinos.

2. Gestión directa por el equipo forestal de la dirección de Barrios & Patrimonio sobre el arbolado de la comuna de Providencia.

La gestión forestal tiene varios objetivos

- Renovar los árboles de la comuna con dos criterios principalmente que son: baja vitalidad biológica de árboles muy añosos y adaptación al cambio climático por falta de lluvias o aumento de temperatura ambiental.
- Mantener en buen estado y formación los árboles en pleno crecimiento biológico.
- La elección de especies que se adapten mejor al cambio climático en ambiente urbano de una ciudad de alta exigencia.
- Gestión eficiente de recursos financieros que se invierten en el arbolado urbano.
- El mantener y preservar los árboles en su máxima vitalidad y disminuir el riesgo sobre las personas y actividades propias de una ciudad, así aumentando la calidad de vida para los vecinos de Providencia.
- Plantación o reforestación en periodo de invierno de árboles con buena adaptación urbana.

La técnica forestal aplicada cuenta con protocolos de poda y plantación para asegurar la sobrevivencia y exigencias de seguridad para el personal calificado para estas actividades de manejo.

La Comuna de Providencia cuenta con 16 unidades vecinales con respecto al arbolado urbano siendo homogénea en tipos de especies que la caracterizan.

Aun así, se han efectuado recorridos permanentes por todas las calles de la comuna en especial avenidas de alto tránsito peatonal y vehicular con el fin de intervenir el o los árboles que revistan un alto riesgo de volteo o caída de ramas.

Se está aplicando en avenidas o calles y en unidades vecinales completas censos o inventarios de los árboles para evaluar las intervenciones necesarias para mejorar el arbolado del sector.

Para las actividades forestales de plantación de han definido 35 especies que se adapten al medio urbano, que serán plantadas en el futuro en la comuna.

La consideración del lugar donde sean ubicadas estas nuevas especies dependerán del tamaño del árbol en edad adulta y el lugar escogido para ella como es la tipología de las calles: calles con veredón amplio, calles con veredón reducido y calles con tazas.

Toda nuestra actividad forestal ha sido restringida por efecto de la pandemia y no estamos ajenos a la realidad nacional como mundial.

PROVIDENCIA, 13 MAR 2019

EX. N° 390/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3 letra f), 4, 5 letras c) y d), 12, 22 letra c), 25 y 63 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) del citado cuerpo legal, y

CONSIDERANDO: 1.- Que la comuna de Providencia posee un importante patrimonio arbóreo constituido por más de 41.260 árboles, el que contiene especies exógenas como los plátanos orientales (*Platanus orientalis*); Acer Negundo, Castaños, Tilos, Brachichiton, Liquidambar, Fresno, Celtis y Tulíperos, entre otros, y especies nativas arbóreas como el Peumo (*Cryptocarya alba*), Boldo (*Peumus boldus*), Quillay (*Quillaja saponaria*), Espino (*Acacia caven*), Patagua (*Crinodendron patagua*), Lingue (*Persea lingue*), Canelo (*Drimis winteri*) y Belloto del Norte (*Beilschmiedia miersii*).

2.- Que los árboles que integran el citado patrimonio se ven expuestos de forma cada vez más agresiva a distintos factores que constituyen una seria amenaza para su preservación, tales como el cambio climático, la escasez hídrica, la vandalización y la mutilación que ejecutan terceros de forma irresponsable, la disputa del espacio con otros elementos que constituyen el mobiliario urbano, la intensa polución suspendida en el aire, la avanzada edad y vetustez de gran cantidad de especies, entre otros; fenómeno que es particularmente crítico en aquella parte del acervo arbóreo constituido por especies endémicas de Chile, las que se encuentran en la actualidad en grave peligro de extinción.

3.- Que las condicionantes antedichas obligan a este municipio a desplegar un esfuerzo mayor al que actualmente se realiza, con el objeto de mejorar el sistema de gestión del arbolado urbano, mediante un mecanismo de conservación ágil, moderno y adecuado a las distintas exigencias que cada una de las especies requiere.

4.- Que junto a lo anterior, se requiere generar una nueva política sobre esta materia que permita crear conciencia en la comunidad sobre el cuidado de los árboles y la enorme contribución que estos hacen al medioambiente y, en consecuencia, al bienestar de las personas, toda vez que favorecen un mejor entorno y calidad de vida para todos los habitantes de la comuna. Además, atendido su alto valor patrimonial, urge implementar una estrategia que garantice el desarrollo de una política ambiental permanente, racional y sustentable para la conservación y preservación del arbolado público; que facilite el trabajo conjunto entre el municipio y la sociedad civil para cimentar un trabajo mancomunado que aporte a este propósito; que permita desarrollar un trabajo preventivo que evite los actos lesivos de cualquier tipo que se efectúen en contra de la estabilidad e integridad del arbolado público en todo el ámbito comunal; y que coordine el actuar de todas las unidades municipales en cuanto se relacionen con este patrimonio natural.

5.- Que todo lo anterior, justifica que el conjunto de árboles de la comuna sea elevado a una categoría de protección apropiada que permita proporcionarles la atención, cuidado y gestión necesarias para garantizar su conservación y promoción de acuerdo a la demanda que el medio ambiente y la comuna requieren satisfacer.

6.- El Memorandum N° 2.636 de fecha 29 de Enero de 2019, de la Sra. Alcaldesa.-

DECRETO:

1.- **DECLARESE** Patrimonio Natural de Providencia toda la trama de arbolado urbano existente en la comuna, el que está constituido por todas las especies arbóreas que en la actualidad o en el futuro se encuentren plantadas en el espacio público, cualquiera sea la fecha y el responsable de su plantación o siembra.



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 390 / DE 2019.-

2.- DISPONGASE todas las acciones y medios necesarios para proteger, preservar y fomentar el desarrollo del arbolado público de la comuna.

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PCG/ALA/mvas.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
- Dirección de Barrios y Patrimonio
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 675.1